

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2025**

**VISTO:**

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Poma Re Agustín venció el 30 de junio de 2.025 (conf. Decreto N° 032/25 D.E.M.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante el agente contratado continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada, y readecuar la remuneración mensual percibida;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para desempeñarse como Diseñador Gráfico del área de Prensa y Difusión Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Poma Re Agustín D.N.I. 26.646.418, con domicilio en calle Chacabuco N° 122 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 032/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga y modificación a la que refieren el artículo 1ero y 2do, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria